

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

**2510 Extracto de la Orden de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de corrección de errores de la Orden de convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de planes de participación ciudadana para la inclusión social en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, y del extracto publicado en el BORM número 77, de fecha 4 de abril de 2024.**

BDNS (Identif.): 751564

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751564>)

Mediante Orden de 14 de mayo de 2024 se corrigen errores en la Orden de 26 de marzo de 2024, de convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de planes de participación ciudadana para la inclusión social en el programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, y en el extracto publicado en el BORM número 77, de fecha 4 de abril de 2024.

Como consecuencia, se procede a efectuar la oportuna corrección del extracto publicado en el BORM número 77, de fecha 4 de abril de 2024 en los siguientes términos:

En el apartado Sexto. Otros datos, cuarto párrafo, **donde dice:**

“La justificación se realizará a través de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto para los costes directos de personal. Se imputará además un 10% de los costes directos de personal como justificación de los costes indirectos sin aportar documentación justificativa”.

**Debe decir:**

“La justificación se realizará a través de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto para los costes directos. Se imputará además un 10% de los costes directos de personal como justificación de los costes indirectos sin aportar documentación justificativa”.

En el título del extracto, **donde dice:**

“Extracto de la Orden de 25 de marzo de 2024, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de planes de participación ciudadana para la inclusión social en el marco del programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027”.



**Debe decir:**

“Extracto de la Orden de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de planes de participación ciudadana para la inclusión social en el marco del programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027”.

Murcia, 14 de mayo de 2024.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, M.<sup>a</sup> Concepción Ruiz Caballero.